



Expediente: **053760233859**
Radicado: **AU-04074-2025**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **25/09/2025** Hora: **09:09:07** Folios: **1**



AUTO No

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

LA SUBDIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N°112-4406 del 25 de noviembre de 2019, se otorgó una **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la sociedad **INMOBILIARIA OPORTO S.A.S.**, con Nit 900.783.872-1, a través de su representante legal, el señor **JOSE RICARDO BEDOYA ANGEL** identificado con cedula ciudadanía número 8.408.835, en un caudal total de 2,458 L/s a derivarse de las fuentes Q. La Espinosa - El Chupadero y Fuente Sin Nombre Afluente de la Q. La Espinosa - El Chupadero, en beneficio del proyecto inmobiliario a desarrollarse en la finca La Sagrada, conformada por los predios con los FMI 017-5675, 017-5804, 017-5809, 017-15454, 017-27738 y 017-49050, ubicados en la vereda Altos del Ochuval, del municipio de La Ceja, Antioquia.

Que por medio de Escrito con radicado N° CE-17207-2025 del 22 de septiembre de 2025, la sociedad **INMOBILIARIA OPORTO S.A.S.** con Nit 900.783.872-1 representada legalmente por el señor **JOSE RICARDO BEDOYA ANGEL** identificado con la cédula de ciudadanía número 8.408.835, a través de su autorizada la sociedad **GRUPO AQUA S.A.S.** con Nit 900.226.055-0, representada legalmente por la señora **AMALIA LONDOÑO MEJIA**, con cédula de ciudadanía número 1.037.575.843, solicitó ante la Corporación la **MODIFICACION DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgada mediante Resolución N°112-4406 del 25 de noviembre de 2019, para uso doméstico y riego, para el abastecimiento del sistema de acueducto del proyecto "Monte Sereno La Sagrada" a desarrollarse en los predios con FMI números con FMI 071-5675, 017-5804, 017-5809, 017-49050, 017-15454, y 017-27738, localizados en la vereda Las Lomitas, del municipio de La Ceja, Antioquia, en el sentido de: ampliar el caudal concesionado y ubicación de captaciones aprobadas.

Que la solicitud de **MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de MODIFICACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, otorgada mediante Resolución N°112-4406 del 25 de noviembre de 2019, solicitado por la sociedad **INMOBILIARIA OPORTO S.A.S.** con Nit 900.783.872-1 representada legalmente por el señor **JOSE RICARDO BEDOYA ANGEL** identificado con la cédula de ciudadanía número 8.408.835, a través de su autorizada la sociedad **GRUPO AQUA S.A.S.** con Nit 900.226.055-0, representada legalmente por la señora **AMALIA LONDOÑO MEJIA**, con cédula de ciudadanía número 1.037.575.843, para uso doméstico y riego, para el abastecimiento del sistema de acueducto del proyecto "Monte Sereno La Sagrada" a desarrollarse en los predios con FMI números con FMI 071-5675, 017-5804, 017-5809, 017-49050, 017-15454, y 017-27738, localizados en la vereda Las Lomitas, del municipio de La Ceja, Antioquia, en el sentido de: ampliar el caudal concesionado y ubicación de captaciones aprobadas.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado CE-17207-2025 del 22 de septiembre de 2025, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las

Ruta: \\cordero01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico

Vigente desde:
26-Jul-24

F-GJ-190 V.03



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X Instagram YouTube cornare

condiciones ambientales del mismo, en conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del decreto 1076 de 2015.

ARTICULO TERCERO. ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación y en la Alcaldía Municipal de La Ceja, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTICULO CUARTO. SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023, o demás norma que lo sustituya o modifique.

Parágrafo 1º. El pago por el servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo 2º. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo 3º. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO. COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIA CRISTINA CADAVID GALLEGO

JULIA CRISTINA CADAVID GALLEGO
SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS NATURALES (E)

Proyectó: Abogado/ V. Peña P./ Fecha, 23/09/2025

Expediente: 053760233859

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Modificación Concesión de Aguas Superficiales.